

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2023-00316-00, para resolver sobre su admisión, sin embargo, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la misma. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, ocho (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCEL Y RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2535

Santiago de Cali, ocho (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2023-00316-00
Demandante	NOEL ENRIQUE GAVIRIA VELEZ
Demandado	PORVENIR S.A.
Tema	INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS - TRASLADO DE REGÍMEN PENSIONAL

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el buzón electrónico del Despacho, reposa memorial del apoderado judicial de la parte demandante, con fecha del 11 de agosto de 2023, (Archivo Digital 04), solicitando el retiro de la presente demanda.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicado por remisión expresa del artículo 145 del Código de Procedimiento del Trabajo y S.S., se considera procedente la solicitud de **RETIRO DE LA DEMANDA**, por lo tanto, se procederá con las anotaciones del caso en el sistema.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales:

DISPONE

PRIMERO: SE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA de primera instancia instaurado mediante apoderado judicial por la señora **NOEL ENRIQUE GAVIRIA VELEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: SE HARÁN los registros del caso, previa cancelación de su radicación en los libros radiadores y las correspondientes anotaciones en la plataforma Siglo XXI.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad7422b542d2f87d761e392e096b94fe106659ae3d38227d25f50cad680dd9c**

Documento generado en 16/08/2023 07:34:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**